

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CPS 45-2025

En el Municipio de Envigado, el 24 FEB 2026, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango, el señor **DANIEL BARRERA ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.152.192.040** de Medellín, en calidad de **CONTRATISTA**, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, con el fin de proceder a liquidar el contrato No CPS 45 de 2025.

PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación de las actividades a ejecutar en el marco del contrato 4600105115 de 2025 suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.


DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en seis (6) meses calendario, contado a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)**, el contrato se ejecutó en su totalidad, por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA** realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No 232020200900000000220107183111081000011020008 (servicios para la comunidad sociales y personales servicios de consultoría en gestión estratégica), CDP No 371 y RDP No 726. Por lo tanto, los pagos al **CONTRATISTA** se subordinaron a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

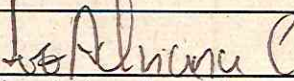
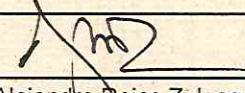
Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, el 24 FEB 2026



JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector



DANIEL BARRERA ACEVEDO
Contratista

Elaboró: 	Revisó: 
Nombre: Luz Adriana Cano Mira Cargo: Profesional de apoyo.	Nombre: Diego Alejandro Rojas Zuluaga Cargo: Apoyo contratación.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	